

INFORME SECRETARIAL: a despacho de la señora Jueza el presente asunto, informando que se había fijado fecha para la toma de ADN, para el 23 de febrero de 2022 a las 10:00, que se hizo consulta en el Instituto Nacional de Medicina Legal el 4 de abril de 2022, y se allegó mensaje de Datos del mismo 4 de abril por parte del apoderado de la demandante, en dónde allega certificación de inasistencia del demandado.

Igualmente, informo el oficio citatorio para la prueba de ADN al demandado, que se remitió al correo físico suministrado para la notificaciones personales fue devuelto con la anotación de no existe el número, pero el apoderado del parte demandante allegó constancia del envió de auto mediante el cual se fija la fecha a través de la red social WhatsApp, de la señora Mercedes Erazo, quien fue identificada por la parte demandante como la mamá.

Se realizó consulta a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES-, quien informa que el CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, se encuentra vinculado al sistema de salud contributivo con la EPS SURAMERICANA S.A.
Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022). -

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1061
Actuación:	Investigación de la Paternidad
Demandante:	NNA. Deiby Alejandro Henao Ávila, representado por Paola Andrea Henao Ávila
Demandado:	Cristian Fernando Tovar Erazo
Radicado:	76-001-31-10-001-2020-00069-00
Providencia:	Auto de trámite

Visto el informe que antecede y ante la imposibilidad de la realización de la toma de muestra para la practica de la prueba de ADN que fueron fijadas para el 24 de noviembre y la segunda para el 23 de febrero y ante el antecedente que el oficio citatorio al señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, a la dirección Calle 41G No. 46-16 de esta ciudad, fue devuelto por el servicio postal 4-72, con la observación de que no existe número.

Procede en esta oportunidad y previo a fijar una nueva fecha, oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., en dónde el señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, se encuentra afiliado en el régimen contributivo desde el 1 de marzo de 2016, en esta ciudad y en calidad de cotizante, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia para que

suministre la dirección física, electrónica, y número de teléfono móvil y fijo del demandado, registrada en la base de datos.

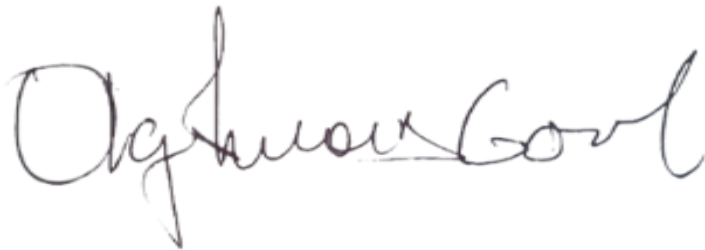
Por lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE. -**

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR a la EPS SURAMERICANA S.A. Calle 64 Norte # 5B - 146. Centro Empresa Locales 45 y 46, Teléfono: 602 664 8333, notificacionesjudiciales@epssura.com.co, para que el término de cinco (5) días, a contados a partir de la notificación de esta decisión, informe la dirección física, electrónica, y número de teléfono móvil y fijo, registrada en la base de datos, del señor CRISTIAN FERNANDO TOVAR ERAZO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.927.725. Procédase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE

Jueza

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ